



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000211-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Economía y Hacienda, formulada por el Procurador D. Manuel Mitadiel Martínez, relativa a valoración económica relativa a las tarifas de los servicios de la Inspección Técnica de Vehículos correspondientes a 2012, 2013 y 2014, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 228, de 6 de febrero de 2017, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta oral ante comisión, POC/000211 a POC/000214, POC/000233, POC/000241, POC/000271, POC/000272, POC/00276 a POC/000279, POC/000287, POC/000288, POC/000300, POC/000304, POC/000307 y POC/000309, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, que han sido evacuadas por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de septiembre de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación por escrito a la Pregunta Oral ante la Comisión de Economía y Hacienda, P.O.C./000211, formulada por el Procurador D. Manuel Mitadiel Martínez, perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a las tarifas de la ITV en la Comunidad.

En contestación a la pregunta con respuesta escrita señalada, se reitera la información dada con motivo de la comparecencia ante la Comisión de Economía y Hacienda para informar sobre *“Consecuencias e impacto económico para la Comunidad Autónoma de la Sentencia 5592/2016 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo relativa a la congelación de tarifas de Inspecciones técnicas de vehículos para 2012, así como consecuencias para los ejercicios posteriores a 2012 del criterio que establece la misma respecto de las potestades de la Comunidad Autónoma en relación a la fijación de los precios por los servicios de las Inspecciones técnicas de vehículos derivados de la concesión administrativa existente”*, celebrada el día 24 de enero pasado.

En dicha sesión se informó a sus Señorías lo siguiente:

- 1.- La sentencia referida a las tarifas 2012 anula la resolución correspondiente y si bien este primer fallo del Tribunal Supremo no tiene contenido económico,



e indica que deben ser las propias concesionarias las que realicen las reclamaciones, crea un claro precedente sobre el sentido de las futuras sentencias, hace suponer que previsiblemente sean desfavorables a la Junta de Castilla y León.

- 2.- El posible fallo favorable respecto al recurso interpuesto por Itevelesa para el año 2012 supondría a la Administración tener que atender un pago por importe de 1.244.235 euros, al que habría que sumar intereses (en total, 1.434.652,33 euros). El cálculo de la Dirección General de Industria y Competitividad para los ejercicios 2012, 2013 y 2014 apunta al pago de unos 7,65 millones de euros respecto a los recursos de esa empresa para los tres ejercicios, y a un total cercano a los 10 millones de euros para todas las empresas concesionarias que tendrán que reclamar individualmente.
- 3.- El sistema de actualización conforme al IPC durante 25 años, sin otras consideraciones y sin analizar la estructura de costes e ingresos, ha sido la causa de un incremento de las tarifas de ITV en la Comunidad frente al verdadero coste del servicio.
- 4.- La reducción de las tarifas adoptada por la Administración ha supuesto ya, de forma muy significativa, una rebaja para los ciudadanos que precisan ese servicio También se ha revisado el sistema de actualización de tarifas de manera que no se aplique automáticamente el IPC, y se trabaja en una mejor definición del mismo.

Valladolid, 25 de julio de 2017.

LA CONSEJERA,

Fdo.: M.^a del Pilar del Olmo Moro.